CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA EMPRESA.

NUMERO PS 033 DEL 30 DE AGOSTO DE 2025

CONTRATANTE: EDURHA DABEIBA
CONTRATISTA: LOGISTICAS Y SUMINISTROS DEL OCCIDENTE
VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ML ($243.000.000)
PLAZO DE EJECUCÍÓN: UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos a saber: **YESICA LORENA USUGA ZAPATA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.039.288.011 de Dabeiba - Antioquia, en su condición de Gerente General de la Empresa de desarrollo urbano, rural y hábitat del Municipio de Dabeiba - Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la EDURHA DABEIBA y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; de una parte, se llamará **EL CONTRATANTE,** quien para los efectos de este contrato se denominará la Empresa EDURHA DABEIBA y de otra parte, **LOGISTICAS Y SUMINISTROS DEL OCCIDENTE** con NIT 1.020.469.297-8 y con representación legal por parte del señor **SANTIAGO LOPEZ GIRALDO** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.020.469.297 de Bello – Antioquia. Domiciliado (a) en Dabeiba, quien actúa en nombre propio, y quien para los efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATISTA,** previa la identificación de la necesidad por parte de la Gerencia de contratar los servicios contenidos en el presente instrumento, se acuerda celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Empresa EDURHA DABEIBA del Municipio de Dabeiba – Antioquia, requiere el apoyo logístico, en la organización y ejecución, de la semana del adulto mayor, fortaleciendo los servicios integrales en lo relacionado con bienestar social, recreación, cultura y entorno físico favorable para los adultos mayores del municipio de Dabeiba Antioquia. **2)** Que, para afrontar la labor descrita, resulta necesario contar con los servicios de un contratista que tenga el conocimiento y experiencia suficiente para el apoyo logístico, en la organización y ejecución, de la semana del adulto mayor, fortaleciendo los servicios integrales en lo relacionado con bienestar social, recreación, cultura y entorno físico favorable para los adultos mayores del municipio de Dabeiba Antioquia. **3)** Que de conformidad con las calidades del contratista, reúne las condiciones de experiencia suficiente e idoneidad para suplir esta necesidad de la Empresa para capacitar y asistir el área antes descrita y así garantizar la correcta aplicación de los recursos técnicos, económicos, y procedimentales del municipio observando la normatividad constitucional y legal vigente en esta clase de procesos, además, que la Empresa no cuenta con el personal suficiente para adelantar estos procesos y procedimientos. **4)** Que de conformidad con el manual de contratación de la EDURHA DABEIBA la Empresa podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, los servicios de apoyo a los programas y proyectos que adelanta la Empresa sin requerir más ofertas; siempre que se verifique la idoneidad de quien va a desempeñar dicha actividad, y que en efecto en el presente contrato se ha verificado dichas calidades del contratista al analizar su hoja de vida, y por ello se deja la constancia de su idoneidad en el estudio previo de conveniencia. **5)** Que por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, no requiere según el manual de contratación de la EDURHA DABEIBA, de Acto Administrativo que justifique la modalidad de Contratación Directa. Por lo anterior, este contrato será regido las normas jurídicas anteriormente expresadas y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA **se obliga con la Empresa EDURHA DABEIBA, a realizar las siguientes actividades: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION, DE LA SEMANA**

DEL ADULTO MAYOR, FORTALECIENDO LOS SERVICIOS INTEGRALES EN LO RELACIONADO CON BIENESTAR SOCIAL, RECREACION, CULTURA Y ENTORNO FISICO FAVORABLE PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE DABEIBA ANTIOQUIA.

FICHA TECNICA				
ITEMS	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Refrigerios: compuesto por una malta de 200 ml y un croissant de jamon y queso de 60 g, juguito en caja de 200ml y un palito de queso de 80g,(sujeto a modificacione)	672	$ 4.501,00	$ 3.024.672,00
2	hidratacion: compuesta por pacas de agua x 22 unidades (bolsas de 200ml)	50	$ 16.000,00	$ 800.000,00
3	• Tipo de vehículo: Buseta de servicio público / transporte especial • Capacidad: 27 pasajeros sentados + conductor • Carrocería: Tipo urbano/intermunicipal, con estructura metálica reforzada • Puertas: Una puerta lateral de acceso para pasajeros y una delantera para conductor • Accesibilidad: Escalones antideslizantes, pasamanos de apoyo Dimensiones aproximadas • Longitud: 7 – 8 metros • Ancho: 2,3 metros • Altura: 3 metros • Distancia entre ejes: 4 metros aprox. Motor Combustible: Diésel (dependiendo del modelo) Confort y equipamiento • Asientos: Ergonómicos, tapizados en tela o vinilo, reclinables en algunos modelos • Aire acondicionado / ventilación: Sistema de climatización integral • Baúl / espacio para equipaje: Compartimiento trasero o portaequipajes superior interno	11	$ 3.800.000,00	$ 41.800.000,00
4	TRANSPORTE: tipo chiva(escalera), Entre 40 y 47 personas (dependiendo del modelo). Asientos Bancas de madera longitudinales. Acceso al techo Escalera trasera para carga y equipajes. Techo Madera o lámina metálica reforzada. Dimensiones aproximadas Largo: 7 – 9 m / Ancho: 2,3 – 2,5 m / Alto: 3 – 3,5 m placas: Rutas: Camparrusia -Dabeiba Dabeiba - Necoclí Necoclí – dabeiba	11	$ 4.503.212	$ 49.535.328,00

5	Información general • Nombre: Hotel Casa Blanca • Ubicación: Necoclí-Casa Blanca, municipio de Necoclí, Antioquia, Colombia • Categoría: Hotel de 5 estrellas • Distancia al centro de Necoclí: Aproximadamente 6 km a 6,8 km • Ubicación excelente según calificaciones de huéspedes (puntuaciones entre 9.2 y 10) Servicios y comodidades Generales • Aire acondicionado en todas las habitaciones • Habitaciones familiares disponibles • Habitaciones para no fumadores; todo el establecimiento es libre de humo • Terraza en las habitaciones y zonas exteriores • Jardín bien mantenido • Recepción disponible las 24 horas Internet y tecnología • Wi-Fi gratuito disponible en todas las instalaciones • Televisión de pantalla plana/Cable disponible en habitaciones Comida y bebida • Restaurante y bar en el sitio • Servicio a la habitación disponible alimentación: Alimentación tipo bufé - Desayuno: panes, cereales, frutas, lácteos, huevos, embutidos, bebidas calientes y frías. - Almuerzo/Cena: ensaladas, sopas, carnes, pescados, pastas, arroces, verduras, postres y bebidas. (menú sujeto a modificaciones) Estacionamiento y acceso • Estacionamiento privado y gratuito para huéspedes; no requiere reserva previa Bienestar y actividades • Piscina disponible • Bañera de hidromasaje / jacuzzi • Acceso directo o muy cercano a la playa	672	$ 220.000,00	$ 147.840.000,00
		total	-	$ 243.000.000,00

Actividades que desarrollará por sus propios medios o valido de un tercero, siempre que esto último sea autorizado de manera previa y por escrito por parte del contratante. **SEGUNDA: ACTIVIDADES:** El contratista se compromete a desarrollar las actividades producto del presente contrato de acuerdo con las actividades presentadas con su propuesta y bajo la supervisión del contrato que en este caso estará a cargo de la Gerente General. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para efectos fiscales del presente contrato se estima su valor en la suma de, DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ML ($243.000.000), no incluye la retención de estampillas ni otros descuentos que han de realizarse por ley; **FORMA DE PAGO:** la Empresa EDURHA DABEIBA, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: pagos parciales por avance de actividades del contrato, realizando las debidas retenciones, siempre que se cumpla con el 100% de las actividades contratadas, previo recibo a entera satisfacción de las

actividades realizadas por el Supervisor del Contrato, luego de la y presentación de la cuenta de cobro respectiva y el pago al sistema integral de seguridad social en Salud, Pensiones y riesgos laborales, cuando a ello haya lugar; siempre y cuando el certificado del supervisor manifieste que dichas actividades fueron cumplidas en un 100%, de lo contrario el pago será de acuerdo con el porcentaje de las actividades realmente ejecutadas por el contratista, para lo cual se dejará constancia escrita en cada informe de supervisión del contrato. **PARAGRAFO:** El presente contrato se pagará según disponibilidad 068 del 30 de agosto de 2025. **CUARTA: DURACIÒN DEL CONTRATO**: El presente contrato tendrá una duración de un (01) mes y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, pero podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes y lo harán a través de otrosí, el cual deberá contar con la respectiva disponibilidad presupuestal y el respectivo Registro Presupuestal. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN:** El presente contrato de prestación de servicios Profesionales a la gestión de la Empresa se entenderá perfeccionando una vez haya sido suscrito por las partes, pero para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única, cuando a ello haya lugar y de la firma del Acta de inicio, suscrita por las partes. **SEXTA: OBLIGACIÒNES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a prestar sus servicios en el municipio de Dabeiba, acorde a la propuesta presentada por éste y aprobada por la Empresa, **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** La Empresa EDURHA DABEIBA se compromete a cancelar el valor pactado por los servicios prestados con ocasión del presente contrato de prestación de servicios Profesionales a la Empresa, en la forma pactada en la cláusula tercera del presente contrato, y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y requerida por la Empresa; igualmente, facilitará los recursos tanto económicos como logísticos que se requieran para poder garantizar la buena marcha en la ejecución del contrato. **OCTAVA: SITUACIÒN JURIDICA DEL CONTRATISTA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero inciso 3º del Decreto 1732 de 1.960 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y demás normas legales vigentes, que las adicionen, complementen, sustituyan, o deroguen; el contratista no se considera para los efectos de este contrato como empleado o trabajador del Municipio, sino que es contratista independiente y no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna y podrá disponer del tiempo como a bien tenga, siempre y cuando los programas y proyectos a él encomendados en virtud de este contrato no se obstaculicen, retarden o paralicen, y se ejecuten a entera satisfacción, siempre que dicha paralización sea por culpa del contratista. **NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio en lo dispuesto en las cláusulas anteriores, y aparte de la responsabilidad por perjuicios en caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones asumidas se fija una cláusula penal que equivale al 10% de su valor total, para cuya efectividad se seguirá el mismo procedimiento establecido para la declaratoria de caducidad; lo anterior, sin perjuicio de la facultad que le asiste a la Empresa de la aplicación de los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, con ocasión de la suscripción del presente contrato de prestación de servicios a la Gestión de la Empresa. **DÈCIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** De acuerdo con el artículo 18 de la ley 80 de 1993, la Empresa EDURHA DABEIBA, podrá declarar la caducidad administrativa si se presentan algunos hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Empresa, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÈCIMA PRIMERA: EFECTOS DE CADUCIDAD:** Declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el

contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1.993, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen. **DÈCIMA SEGUNDA: PAZ Y SALVO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo con la Empresa. **DÈCIMA TERCERA:** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 y demás normatividad complementaria. **DÈCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** declara bajo juramento, que se entiende acreditado con la firma del presente contrato de prestación de servicios Profesionales, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1.993, la ley 1148 de 2007, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y las demás normas jurídicas que le sean concordantes, así como las que las adicionen, complementen o modifiquen, igualmente las inhabilidades contenidas en el Código de Comercio y en cualquier otra norma jurídica vigente en Colombia; la contravención a lo anterior, así como una inhabilidad sobreviniente no reportada por el contratista al municipio dará lugar a las sanciones de Ley y a la terminación anticipada y unilateral del contrato, sin perjuicio de las consecuencias jurídicas que ello conlleva. **DÈCIMA QUINTA: ELEMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato, a) la Ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1148 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011. b) Los Decretos Reglamentarios de la ley 80 de 1.993, en especial el Decreto 1082 de 2015, la ley 1562 de 2012 y de las otras normas jurídicas vigentes .c) La disponibilidad presupuestal d) la reserva presupuestal, fotocopia de la cédula, RUT y la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y los demás documentos que deban acreditarse para la idoneidad, además el municipio debe verificar que el contratista no tenga antecedentes, disciplinarios, fiscales y penales, y si es hombre menor de 50 años que haya definido su situación militar. **DÈCIMA SEXTA: GARANTÍA:** De conformidad con el decreto 1082 de 2015, por la forma de pago no se exigirá póliza de cumplimiento. **DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Dabeiba. **DÈCIMA OCTAVA: PUBLICACIÒN:** Una vez Perfeccionado el contrato, deberá publicarse en un lugar visible de la Empresa y en el SECOP www.colombiacompra.gov.co como modalidad de contratación directa. **DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne a la Empresa de toda acción u omisión que por culpa del contratista se haya ocasionado a terceros y que éstos pretendan hacer resarcir en contra del Municipio, por cualquier causa por acción u omisión que se presente, siempre que se demuestre que es con culpa grave o dolo del contratista debidamente probado.

El presente contrato se firma en Dabeiba, Antioquia, a los treinta (30) Días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).



YESICA LORENA USUGA ZAPATA
Gerente General
(Original firmado)

LOGISTICAS Y SUMINISTROS DEL OCCIDENTE
El contratista